MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3357 /

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 22 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 46-2016 "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-

2. El Decreto Alcaldicio N° 383 de fecha 08 de Mayo de 2017, que adjudica la oferta presentada por "Sociedad Constructora Conhouse Ltda.", para la Obra: "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-

3. El Decreto Alcaldicio N° 1.899 de fecha 21 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Conhouse Ltda.-

4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 12 de julio de 2017, que indica como fecha de término el 02 de Agosto de 2017.-

5. La Carta del Contratista de fecha 06 de Septiembre de 2017 que informa el término de la obra el 05 de Septiembre de 2017 y solicita recepción provisoria de la Obra "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-

6. El Informe Técnico de Obras de fecha 06 de Septiembre de 2017, que informa finalizada la obra "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-

7. El Decreto Alcaldicio N° 3.254 de fecha 10 de Octubre de 2017, que aprueba modificación de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Conhouse Ltda

8. La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al **5,0 (Cinco por mil) del monto total del contrato expresado en su valor neto: $ 16.168.557.-, es decir, $ 80.843.- diarios.**

2. La Carta del Contratista de fecha 06 de Septiembre de 2017, en la cual comunica que puso término con fecha 05 de septiembre de 2017 a la ejecución de la obra "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".

3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno, que indica como fecha de término el 02 de Agosto de 2017.

4. El Informe Técnico de Obras de fecha 06 de Septiembre de 2017.-

DECRETO:

1. **Procédase aplicar una multa de $ 2.829.505 (Dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos cinco pesos) al contratista Sociedad Constructora Conhouse Ltda., RUT 76.041.094-2, correspondiente a 35 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 09 de Junio de 2017, entre el contratista Sociedad Constructora Conhouse Ltda. y la Municipalidad de Temuco para la obra "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco". ID:1658-109-LE17**

1371428

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a Sociedad Constructora Conhouse Ltda, con domicilio en **Manuel Rodriguez N° 625 de la Comuna de Nueva Imperial**, **Fono Empresa: 45-2-611657**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 19880.

3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:

   Multa Total Monto de $ 2.829.505 correspondiente a Estado de Pago N° 1.

4. La diferencia del Monto restante que se encuentra en poder de Municipalidad de Temuco y que asciende a **$ 16.411.078**, será cancelada y se emitirán los correspondientes comprobantes de ingreso al contratista Sociedad Constructora Conhouse Ltda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MFG/CDR.
Distribución:
* Secretario Municipal (Notificar)
* Dirección Asesoría Jurídica
* Administración y Finanzas
* Tesorería
* Control
* Dirección de Obras Municipales
* Depto. Ejecución de Obras (CDR)
* Of. de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

1371428

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO BOYECO, TEMUCO"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco", Propuesta Pública Nº46-2016, ID1658-109-LE17, Se permite informar lo siguiente:

1. El Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 22 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra : "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco", Propuesta Pública Nº46-2016, ID1658-109-LE17.

2. El Decreto Alcaldicio N° 383 de fecha 08 de Mayo de 2017, que adjudica la oferta presentada por la Empresa "Sociedad Constructora Conhouse Ltda." para la ejecución de la obra "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco", por un monto de $24.181.433.- IVA Incluido.

3. El Decreto Alcaldicio N° 1.899 de fecha 21 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obra, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y "Sociedad Constructora Conhouse Ltda.

4. El acta de Entrega de Terreno de fecha 12 de Julio de 2017, que indica como fecha de término 02 de Agosto de 2017.

5. Mediante carta de fecha 06 de Septiembre de 2017, la Empresa Sociedad Constructora Conhouse Ltda., informó el término de los trabajos el día 05 de Septiembre.

6. Las obras referidas fueron ejecutadas por la empresa Sociedad Constructora Conhouse Ltda." Y fueron terminadas el día 05 de Septiembre 2017, plazo real, existiendo un atraso de entrega y termino de obra de 35 días.

7. Por lo anterior, se deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 5% (cinco por mil), sobre el monto neto del total del contrato **$16.168.557.-, es decir, $ 80.843.- diarios** lo que corresponde a un monto de **2.829.505 (Dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos cinco pesos)** por los 35 días de atraso.

8. De acuerdo a lo anterior procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.

Es cuanto puedo informar

Dirección de Obras Municipales
DEPTO. EJECUCIÓN DE OBRAS
Municipalidad de Temuco

CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 06 de Septiembre de 2017. -